



DECRETO EXENTO N ° 052.-

Curarrehue, 09/01/ 2019.-

VISTOS: Estos Antecedentes;

Jara.

Enero del 2019.

1.-La solicitud de la Sra. Nivia Pichulman

2.-La Orden de Ingreso N ° 31 del día 09 de

3.- El art 15 N° 6 ordenanza local.

4.-El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las Funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

5.-La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

6.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1.-Otorgase autorización para la Sra. NIVIA PICHULMAN JARA para efectuar ventas de: "PRODUCTOS CASEROS" a contar del 15/01 al 15/05/2019 ubicado en avda. Estadio comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente, valor 15 % UTM.

2.- Impútese al Ítem 2 cuenta 115-03-

01-003-999-002 denominación " Otros "

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
UNIDAD DE CONTROL  
DIRECCION CONTROL INTERNO

  
ALCALDE  
ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

APB/YTF/MCUP/soc.

- Of de Partes
- U. de Control
- Sección Rentas y Patentes